

trece mil ochocientos cincuenta y seis

4740

ESCRITURA PUBLICA DE  
DONACION, OTORGADA  
POR: SR. ADOLFO  
LEONIDAS SANISACA  
SIGUENCIA. A FAVOR DE:  
MINISTERIO DE  
EDUCACIÓN Y CULTURA.  
CUANTIA: 60,00 USD



En la Ciudad de Cuenca. Capital de la Provincia del Azuay. República del Ecuador, a veinte y siete de Junio del año dos mil cinco, ante mí, Doctor Francisco Carrasco Vintimilla, Notario Público Quinto de este Cantón, comparecen por una parte y como donante el señor Adolfo Leonidas Sanisaca Sigüencia, casado; y , por otra parte y como donatario el Ministerio de Educación y Cultura, representado por el Doctor Víctor Nilo Matute Iñiguez, en calidad de Director Provincial de Educación del Azuay, conforme consta en el nombramiento que se adjunta a la presente como documento habilitante, ecuatorianos, mayores de edad, de éste vecindario, idóneos y conocidos por mí, doy fé. Bien instruídos en el objeto y resultados legales de la presente escritura pública, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente, exponen: Que elevan al actual instrumento público, el contenido de la minuta que me entregan y que copiado es del tenor literal

siguientes cláusulas.- PRIMERA: Comparecen por una parte y como donante el señor Adolfo Leonidas Sanisaca Sigüencia, casado; y , por otra parte y como donatario el Ministerio de Educación y Cultura, representado por el Doctor Víctor Nilo Matute Iñiguez, en calidad de Director Provincial de Educación del Azuay, conforme consta en el nombramiento que se adjunta a la presente como documento habilitante, ecuatorianos, mayores de edad, de éste vecindario, hábiles para obligarse y contratar.- SEGUNDA: El primer compareciente expone: Que previa el acta Notarial para donación la misma que se adjunta al texto de la presente escritura como documento habilitante tiene a bien donar, como efectivamente dona por acto entre vivos, y de manera gratuita e irrevocable, en favor del Ministerio de Educación y Cultura, representado por el Doctor Víctor Nilo Matute Iñiguez, en calidad de Director Provincial de Educación del Azuay, un cuerpo de terreno que tiene y posee por compra insolemne a los señores Daniel Salvador Sanisaca y Teresa Baltazara Sigüencia, hace más de cincuenta años, en su estado civil de soltero.- Bien raíz ubicado en el sector rústico de la Parroquia Sideay de éste Cantón; y, comprendido dentro de los siguientes linderos: | Por la cabecera, con la vía a Cuenca, en treinta y siete metros, cincuenta centímetros; por el pié, propiedades de la señora Elsa Tandayama, con treinta metros, sesenta centímetros; por el un costado, con propiedad de la señora

Gu  
TE  
Mi  
Doc  
Pro  
sali  
cost  
fact  
cele  
vict  
accep  
por  
que  
Priet  
que  
cons  
el do  
cuant  
AME  
cláus  
escri  
Rita  
doscio  
Azuay  
compa  
conter

trece mil ochocientos cincuenta y siete



Guachichulca, en cincuenta metros, cincuenta centímetros.-

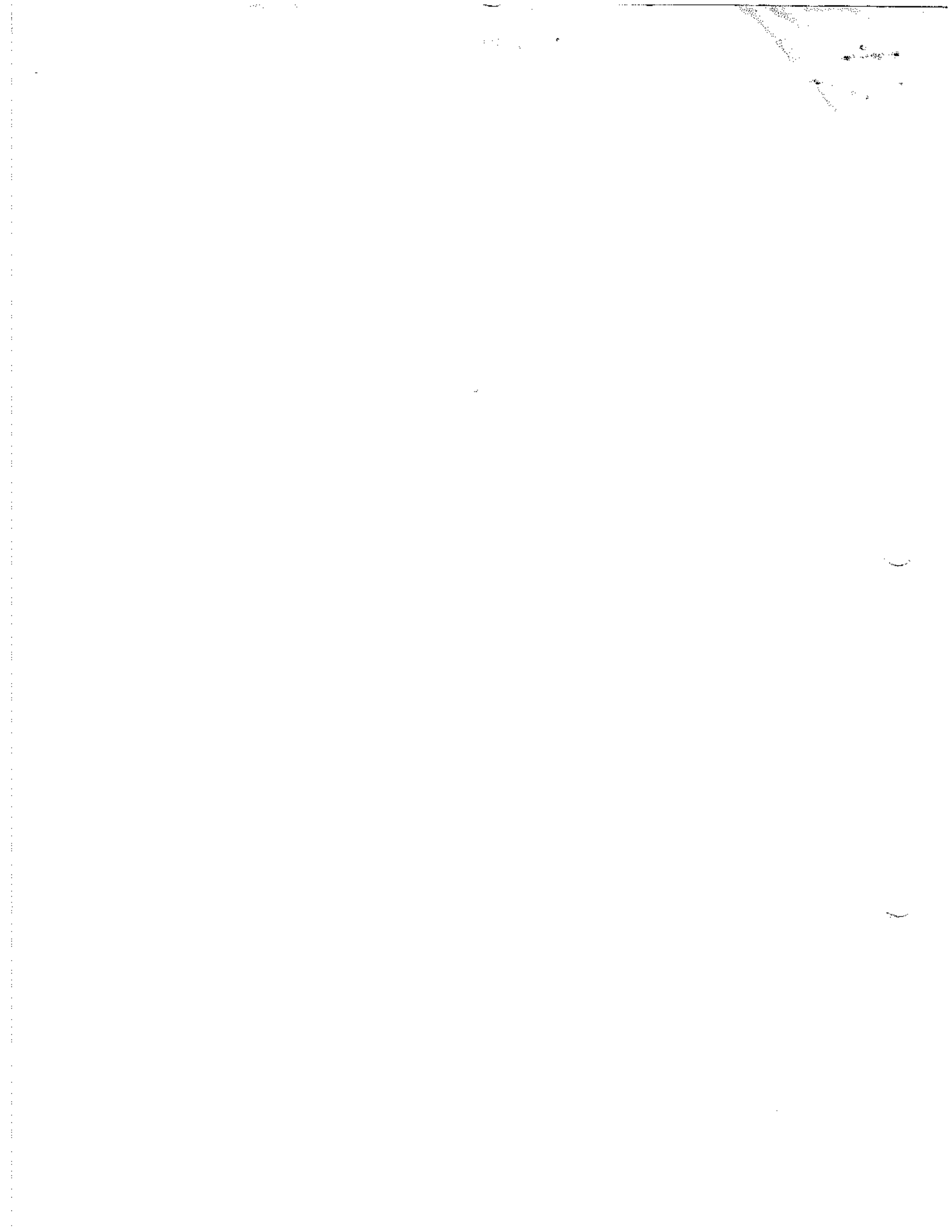
TERCERA.- La presente donación se la realiza en favor del Ministerio de Educación y Cultura, representado por el Doctor Víctor Nilo Matute Iñiguez, en calidad de Director Provincial de Educación del Azuay, con sus entradas y salidas, servidumbres activas y pasivas anexas, usos y costumbres legales, y como libre de todo gravámen, y facultan a requerir la inscripción de la escritura que se celebra por sí o por otra persona .- CUARTA.- El Doctor

Víctor Nilo Matute Iñiguez, en la calidad que comparece acepta el presente contrato, por ser otorgado a su favor y por estar de acuerdo con sus estipulaciones, manifestando que esta donación se realiza a favor de la Escuela Miguel Prieto, ubicada en la Parroquia Sidcay de este Cantón, ya que el terreno fue donado hace cincuenta años para la construcción de la indicada escuela, aceptación con la cual el donante se da por legalmente notificado.- QUINTA .- La

cuantía de esta donación se la fija en SESENTA DOLARES AMERICANOS.- Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo que miren a la plena validéz, de la escritura pública, a celebrarse.- Atentamente.- f) doctora

Rita Suquilanda, abogada con matrícula número dos mil doscientos cincuenta y ocho del Colegio de Abogados del Azuay.- Hasta aquí transcrita la minuta que los

comparecientes la reconocen como suya, se ratifican en su



Trece mil ochocientos cincuenta y ocho





**ESCRITURA PUBLICA DE  
DECLARACION  
JURAMENTADA PARA  
DONACION OTORGADA  
POR: SR. ADOLFO  
LEONIDAS SANISACA  
SIGUENCIA.**

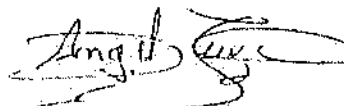
**CUANTIA INDETERMINADA**

En la Ciudad de Cuenca. Capital de la Provincia del Azuay. República del Ecuador, a veinte y siete de Junio del año dos mil cinco, ante mí, Doctor Francisco Carrasco Vintimilla, Notario Público Quinto de este Cantón, comparece el señor Adolfo Leonidas Sanisaca Sigüencia, casado, y, los testigos Angel Salvador Cuzo Yaurincela y María Margarita Montesdeoca Campoverde. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Cuenca, idóneos y capaces ante la ley para este acto, de manera libre y voluntaria, proceden a rendir su declaración juramentada en la forma que va ha expresarse. El señor Adolfo Leonidas Sanisaca Sigüencia, bajo juramento manifiesta que es propietario de un cuerpo de terreno, ubicado en el sector rústico de la Parroquia Sidcay de este cantón, que tiene y posee por compra informal a los señores Daniel Salvador Sanisaca y Teresa Baltazara Sigüencia, hace mas de cincuenta años, en su estado civil

de este Cantón; y, que tiene bienes y valores adicionales suficientes que garantizan su subsistencia.- Los testigos idóneos antes mencionados , igualmente, bajo juramento, manifiestan que el señor Adolfo Leonidas Sanisaca Siguencia a parte del que va a donar, tiene bienes y valores adicionales suficientes que garantizan su subsistencia. La cuantía es indeterminada. Cédulas de ley presentadas. Leída que les fue la declaración que antecede a los comparecientes, por mí el Notario a presencia de los mismos testigos se ratifican en su contenido y firman a ruego del donante quien manifiesta no poder firmar por imposibilidad física, conmigo, esta acta Notarial, la misma que constituirá suficiente documento habilitante para realizar la donación, conforme al numeral once del artículo diez y ocho de la Ley Notarial. - de todo lo que DOY FE.-

ADOLFO  
  
 SANISACA  


010219346-5



0101708

0102228

MINISTERIO DE CULTURA

EJERCICIO DE

MATUTE 1 Apell

ACION:

PAR al Licencia'do  
 y situación propues:  
 LEGAL: Art. 29 litera

SITUACION

CH:

Todajo:

co:

Impuestaria:

VISTO

  
 Lic. Margarita M  
 TORA NACIONAL. IN

ACION NACIONAL D

000791 F

Teresa  
 JEFE R

trece mil ochocientos cincuenta y nueve

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

ACCION DE PERSONAL

No. 791 Fecha: 10 JUN 2005

RIGE A PARTIR DE:

Notaria Quinta  
SU REGISTRO  
CUENCA - ECUADOR

LA MINISTRA DE EDUCACION Y CULTURA  
EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES

ACUERDA:

EXPEDIR LA SIGUIENTE ACCION DE PERSONAL A FAVOR DE:

MATUTE IÑIGUEZ  
Apellidos

VICTOR NILO  
Nombres

1705673596  
Cédula de identidad

al Licenciado Víctor Matute Iñiguez Director Provincial de Educación del Azuay, de conformidad con el  
Art. 29 literal f) del Reglamento General de la Ley de Educación.

SITUACION ACTUAL

SITUACION PROPUESTA

DIRECCION: PROVINCIAL DE EDUCACION DEL AZUAY  
DIVISION:  
Puesto: DIRECTOR PROVINCIAL DE EDUCACION  
Lugar de Trabajo: CUENCA / PROV. AZUAY  
Sueldo Básico: 10MA + 100%  
Partida Presupuestaria:

VISTO BUENO

Lc. Margarita Maya de Salvador  
NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS(E)

Constelmo Yáñez Cossío,  
MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Duración:

NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS

791

Fecha:

10 JUN 2005

Teresa Galarza  
JEFE REGISTRO

PARA NOMBRAMIENTO INGRESO  
DECLARO: No desempeñar otro puesto público, no tener impedimento legal, no haber recibido indemnización alguna por supresión de partida, compensación por renuncia voluntaria de Institución y Organismo Público o Entidad que se financie con fondos públicos, y no tener parentesco alguno con la autoridad nominadora y a mi jefe inmediato superior.  
PROMETO: Desempeñar el puesto con dignidad y de acuerdo a lo dispuesto en las Leyes, Reglamentos y Estatutos del Ministerio.  
OBSERVACIONES:

f. Servidor  
Constelmo Yáñez Cossío

cionales  
testigos  
ramento,  
Sanisaca  
bienes y  
lizan su  
las de ley  
antede a  
cia de los  
firman a  
firmar por  
la misma  
tante para  
del articulo  
DOY FE.-

7-346-5

1217092



CERTIFICADO QUE ES  
COPIA DEL ORIGINAL

el 22 de junio del 2005

DIRECCION DE VIAGIALES E INGRESOS DEL

*[Handwritten signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CIUDADANIA  
VICTOR MIL  
1937  
COSTO: 800 DE LEO  
007-2 0316 06  
QUITO  
ESTADO

*[Handwritten signature]*



trece mil ochocientos sesenta

Notaria Ulpiano  
Cuenca Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR  
GOBIERNO DE AZUAY  
CANTON DE AZUAY  
CANTON DE AZUAY  
VICTOR NILO  
1959  
CANTON DE AZUAY  
17-2 0316 08366  
1959



ECUATORIANA \*\*\*\*\* V3333V242  
CASADO ANGELITA NOEMI PINO PINO  
SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO  
JESSE MARIA MATUTE  
ROBERTINA CAROLINA INIGUEZ  
CUEENCA 12/12/2013  
12/12/2013  
1786400-01  
FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL [TSE]  
CERTIFICADO DE VOTACION  
Elecciones 17 de Octubre del 2004  
170567359 6 0021- 101 0938644  
MATUTE INIGUEZ VICTOR NILO  
AZUAY CUENCA  
SAN BLAS  
\*SANCION\* Multas= 8 Cost Rep= 8 Tot=  
TRIBUNAL PROVINCIAL DE AZUAY  
00000136 03/03/2005 15:01:37



CERTIFICADO QUE ES FIEL  
COPIA D. L. ORIGINAL

El 22 de *Junio* del 2005

DIRECCION DE VINCULOS Y EDUCACION DEL AZU

*[Handwritten signature]*

TEL.  
AZU.

QUI EL  
presenta  
contrata  
Angel S  
Montes  
firman a  
firmar po  
de todo lo

trece mil ochocientos sesenta y uno

Notaría Quinta  
QUINCA - ECUADOR

QUI EL DOCUMENTO HABILITANTE.- Cédulas de ley presentadas.- Leído éste instrumento íntegramente a los contratantes por mí el Notario, a presencia de los testigos Angel Salvador Cuzo Yaurincela y María Margarita Montesdeoca Campoverde, se ratifican en su contenido y firman a ruego del donante quien manifiesta no poder firmar por imposibilidad física, conmigo en unidad de acto, de todo lo cual, doy fé.

ADOLFO  
SALVADOR  
CUNZU

010019346-5  
fz

Angel Cuzo  
0100170826-1

fz  
María Montesdeoca  
010222900-4

[Signature]

710567359-6

[Signature]

